

ACTA NÚMERO 5

Reunidos **D. CESAR CONTRERAS GAYOSO, D. JOSÉ MARÍA GIL DE SANTIVANEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL MEDIERO HERNÁNDEZ**, en el día de hoy a las 10:00 horas en la sede la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF quedan constituidos tal y como preceptúa la Sección Cuarta del reglamento Electoral vigente como Junta Electoral.

De esta forma, superado el plazo de presentación de recursos por la Proclamación Provisional de los candidatos para la cobertura de las vacantes sobrevenidas en la Asamblea de esta Federación y no teniendo constancia de la presentación de recurso alguno, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento Electoral 2012 de la RFEG, a la **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA POR EL ESTAMENTO DE CLUBES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA del CLUB DE GOLF EL BOSQUE** al ser igual el número de candidatos presentados en dicho estamento y circunscripción al número de representantes que han de elegirse.

SEGUNDO.- Debido a que el número de candidatos en el estamento de Deportistas por la circunscripción de Andalucía, supera al número de representantes que han de elegirse, procede celebrar las correspondientes votaciones. De esta forma, en aplicación de los artículos 20, 25 a 27 del Reglamento Electoral 2012 de la RFEG se procede a realizar la **CONSTITUCIÓN PROVISIONAL** de:

1. LA MESA ELECTORAL ÚNICA PARA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA DE DEPORTISTAS POR ANDALUCÍA, estará compuesta por:

Titulares:

- Miembro de más edad: Sr. D. Sixto de la Calle Jiménez, nº de licencia AMC3766557
- Miembro de menos edad: Sr. D. Jaime Cano Ramo, nº de licencia AM17804389
- Miembro elegido por sorteo: Sr. D. Daniel Ramírez Leiva nº de licencia AMD2746459



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Suplentes:

Del miembro de más edad:

- 1º Suplente: Sr. D. Waldemar Hoier, nº de licencia AM53788004
- 2º Suplente: Sr. D. Richard H. Barr, nº de licencia AM09039013

Del miembro de menos edad:

- 1º Suplente: Sr. D. Antonio Fernández Díaz, nº de licencia AMF4778094
- 2º Suplente: Sr. D. Andrew Young, nº de licencia AM03603413

Del miembro elegido por sorteo:

- 1º Suplente: Sr. D. Carlos Caraballo Carrillo, nº de licencia AMG3619230
- 2º Suplente: Sr. D. Francisco Cardenete Ibáñez, nº de licencia AM17354972

La Mesa Electoral estará abierta entre las 10:00hrs y las 18:00hrs en horario ininterrumpido.

Se recuerda a los miembros de la Mesa que específicamente, son funciones de la misma:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna, incluso las del voto por correo.
- e) Proceder al recuento de votos.
- f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.

2. LA MESA ELECTORAL ESPECIAL PARA EL VOTO POR CORREO, estará compuesta por:

Titulares:

- Sr. D. Sixto de la Calle Jiménez, nº de licencia AMC3766557
- Sr. D. Antonio Fernández Díaz, nº de licencia AMF4778094
- Sr. D. Francisco Cardenete Ibáñez, nº de licencia AM17354972



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Se recuerda a los miembros de la Mesa electoral especial para el voto por correo que realizará las funciones previstas en el artículo 34.5 del Reglamento Electoral 2012.

TERCERO.- La ubicación de las referidas Mesas electorales será la correspondiente a la sede de la circunscripción electoral, esto es, **los locales de la Real Federación Andaluza de Golf, sita en la calle Enlace 9, de Málaga.**

CUARTO.- Se recuerda a los candidatos que en cada Mesa electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.

QUINTO.- Los presentes cuerdos pueden ser objeto del recurso estipulado en el **artículo 63 del reglamento Electoral 2012 de la RFEG ante el Tribunal Administrativo del Deporte**, que deberá presentarse - conforme a lo establecido en el **artículo 64.1 del mismo reglamento** – ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

En Madrid, a 9 de febrero de 2015.